

402-1

Marcos Paz. -2024

VISTO

02 DIC 2024

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
El Expediente Administrativo Municipal 4073-3181/2024 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo, se solicita la "Contratación del servicio de refacción y puesta a punto para los predios municipales donde están ubicados los natatorios para el periodo de verano 2024/2025".

Que los mismos están ubicados en:

- Matacos y Chanas en el Barrio Bernasconi.
- Discépolo y Troilo en el Barrio el Zorzal.
- Eva Duarte N°201 del Barrio nuestra señora de la paz.
- Misiones y Madrid en el Barrio Talitas-Prado.
- El Bozal N°35 en el Barrio Santa Catalina.

Que presupuesto oficial total que se estima afectar es de pesos Sesenta y Tres millones Novecientos Tres mil Doscientos cuarenta y dos con 00/100 (\$63.903.242,00).-

Que mediante decreto DEM número 4770/2024 de fecha 22 de Noviembre del corriente se estableció como fecha de apertura para el primer llamado el día 29 de Noviembre de 2024 a las 09.30 horas. -

Que se realizaron las invitaciones del rubro que se pretende licitar.-

2

Que llegado el día de apertura se presentaron dos (02) oferentes, a saber, la firma DARIO ADRIAN MAIOLINO, JUAN PABLO TRUSZKOWSKI

Que la Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación emite Dictamen que reviste el carácter de obligatorio, pero no vinculante respecto al DEM. -

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas licitantes, el que no resulta vinculante para el DEM. -

Que, habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar el presente Concurso de Precios por convenir a los intereses municipales, de la siguiente manera:

- DARIO ADRIAN MAIOLINO la totalidad de lotes por la suma de pesos Sesenta y Tres millones Quinientos Treinta y Ocho mil Ochenta con 00/100 (\$63.538.080,00).-

Que, si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada. -

Que el artículo 3.13. Del Pliego de Bases y Condiciones Generales referente a la "Adjudicación del Contrato" establece: "...El Comprador adjudicará el presente Concurso al oferente que su oferta, al criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos y condiciones de la presente Licitación Privada. Asimismo, se analizarán las modalidades y/o formas de pago propuestas por el oferente, calidad de los materiales ofertados, etc. Una vez adjudicado, el comprador suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado..."-.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

3

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 32/2024.- Adjudíquese a Licitación Privada 32/2024 para la "Contratación del servicio de refacción y puesta a punto para los predios municipales donde están ubicados los natatorios para el periodo de verano 2024/2025". - a la firma DARIO ADRIAN MAIOLINO por la suma pesos Sesenta y Tres millones Quinientos Treinta y Ocho mil Ochenta con 00/100 (\$63.538.080,00).-

ARTICULO 2°.- El presente decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, Subsecretaria de Desarrollo Deportivo, Prof. Hernández, María Eugenia.-

ARTÍCULO 3°.- Notificaciones. - Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto. -

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta. - Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

PROF. MARIA EUGENIA HERNANDEZ
SUBSECRETARIA GENERAL
DE DESARROLLO DEPORTIVO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 4902 Año 2024 Folio 6001